

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1928.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Febrero 15 de 1978

Núm. 3695

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Tenosique, Tab.

## Edicto

**Sra. Leonor Gómez Sister.**  
Donde se encuentre.

En el expediente civil 8/978 formado para el juicio de Divorcio Necesario que promovió en su contra el señor Lorenzo Sarao Gurría con fecha catorce de los corrientes se dictó un auto que copiado a la letra dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial del Estado, Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — VISTO: El escrito presentado por el señor Lorenzo Sarao Gurría, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil de su esposa la señora Leonor Gómez Sister, Divorcio Necesario, con domicilio ignorado según constancia que acompaña. Con fundamento en los artículos 26 del Reglamento para el Régimen Interior del Juzgado de Primera Instancia y Mixto Menores 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 267 y conducentes del Código Civil; 254, 255, 258 y 259 del Código de Procedimientos Civiles. Se Acuerda y se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la demandada emplazándola para que produzca su contestación dentro del término de nueve días apercibiéndola que de no hacerlo dentro del término señalado se presumirán confesados y ad-

mitidos los hechos de la misma, como asegura el ejecutante que la demandada es de domicilio ignorado y ello se justifica con la constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública Municipal, notifíquese este proveído mediante edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario “Rumbo Nuevo” de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que dentro del término de cuarenta días deberá concurrir a este Juzgado, para recibir las copias del traslado.— Se tiene como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones a nombre del actor el despacho marcado con el número 115 de la calle 28 de esta ciudad.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó manda y firma el ciudadano licenciado Jaime Nuno García López, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado Roberto Suárez Díaz. — Firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo por los Estrados de este Juzgado.

Y cumpliendo el auto anterior y para publicarlo en el Periódico Oficial del Estado y en el diario “Rumbo Nuevo” por tres veces de tres en tres días consecutivas a efectos de que le sirva a usted de notificación, expido el presente Edicto en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los catorce días del mes de Febrero del año de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario del Juzgado.  
Lic. Roberto Suárez Díaz.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia Cuarto  
Partido Judicial del Edo. Cunduacán, Tab.

H. Ayuntamiento Consttl. del Municipio  
Jalpa de Méndez, Tab.

## EDICTO

**C. María Jesús Martínez.**  
Donde se encuentre.

Qué en el expediente Civil número 02/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. Martín Cerino Almeida, en contra de usted, existe un acuerdo que en lo conducente dice:

Cunduacán, Tabasco, enero doce de mil novecientos setenta y ocho.

... Visto lo de cuenta, se tiene por presentado al señor Martín Cerino Almeida, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Señalando para oír notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para q. las reciba a su nombre el Lic. Jorge Medel Pérez Torres, promoviendo Divorcio Necesario, en contra de la señora María Jesús Martínez de Cerino, quien tiene su domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 1o. 2o. 109, 110, 142, 155, 254, 255; del Código de Procedimientos Civiles y treinta y nueve de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, fórmese expediente, dése aviso de inicio al superior; y apareciendo que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en el "Diario Presente" que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiendo comparecer la demandada a recoger las copias dentro del término de cuarenta y cinco días. Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó y firma el licenciado José M. Romero Herrerías, Juez Mixto de primera Instancia doy fé.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y El Diario Presente. Expidió el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario del Juzgado.  
C. Anacleto Taracena Ruiz.

## Edicto

Dominga Montejo García, con domicilio en el poblado de Jalupa perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tab., de 60 años de edad, casada, católica, sin instrucción escolar, dedicada a las labores del Hogar por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en el Poblado de Jalupa perteneciente a este Municipio constante de una superficie total de 660.00 metros cuadrados que dice poseer desde hace más de 50 años en forma pacífica continua y pública y en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancia siguiente:

Al Norte.— Con el señor Catalino Ruíz Madrigal con una superficie de 20.00 m., al Sur.— 20.00 m. con calle sin nombre, al Este.—33.00 m. con el señor Alfonso Coronel Montejo y al Oeste.—Con 33.00 m. con el Señor Felipe May habiendo anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para quien se considere con derecho a deducirlo se presente en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Edo., tableros municipales y parages públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX en el reglamento de terrenos del fundo legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 11 de Oct. de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal Pérez.

Juzgado Segundo de 1ra. Instancia Civil.  
1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

## Edicto

**C. Director del Registro Público.  
Ciudad.**

Que en el expediente civil número. . 363/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor José Dolores Avalos Ramón, en contra de Pedro Avalos León y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado, con fecha Enero diecisiete del año actual, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Enero Diecisiete de mil novecientos setenta y ocho.—A sus autos los diversos escritos presentados por José Dolores Avalos Ramón para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.—Se tiene al actor José Dolores Avalos Ramón, por contestando en tiempo la contrademanda instaurada en su contra por Pedro Avalos León y se le tienen por hechas las excepciones y defensas de la acción intentada en la reconvencción de que se trata y por no ser estas de previo especial pronunciamiento se resolverá de la misma hasta dictar sentencia en este Juicio y así también se le tiene por hechas las objeciones y oposiciones que en su escrito relativo señala.—II.—Apareciendo en autos que el también demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio no dió contestación a la demanda promovido contra él y Pedro Avalos León, se declara en su contra la rebeldía, y las siguientes notificaciones que le recaigan en este Juicio le surtirán sus efectos legales por los estrados de éste Juzgado o en forma edictal como la ley establece, esto con fundamento en el artículo 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles.— III.— Se abre el presente juicio a prueba debiéndose hacer las notificaciones correspondientes conforme lo establece el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, empezando a contar dicho término a partir de la última publicación.—IV.— Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. Dolores Avalos Ra-

món, de fecha Noviembre dieciséis del año próximo pasado, sobre las pruebas que relaciona en el mismo se acordarán en su oportunidad.— V.— Asimismo agréguese a los autos el escrito de fecha ocho de Diciembre y como lo solicita y de conformidad con el artículo 114 Fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, gírese atento oficio al Director del Registro Público, para que haga la anotación correspondiente al margen de la anotación que se lleve en el Libro respectivo y para lo cual se le deberá proporcionar los datos de localización del predio en litigio.— Notifíquese como corresponda y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante el Secretario Judicial “D” con quién actúa y da fé.— Firmado dos firmas ilegibles.— Rúbricas.....”.

Por vía de notificación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expido el presente Edicto a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, constante de una foja útil, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.

El Srío. Jud. “D” del Jdo. Sdo. Civil.  
C. Remedios Osorio López.

2 —1

### AVISO DE CLAUSURA

**C. Receptor de Rentas.  
Presente**

Por medio del presente comunico a Usted y para su publicación en el Periódico Oficial que con fecha 16 de Octubre de 1977 dejé debidamente Clausurado mi giro de Artículos de Fantasía, Aretes y Mercería que tenía ubicado en Juárez Int. del Mdo. Público de esta Ciudad, con No. de Cta, Estatal HUI/2,698-2.

Huimanguillo, Tab., a 18 de Oct. de 1977.

Atentamente.

Pedro Martínez Olvera.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo 4o.  
Distrito Judicial del Edo.—Balancán, Tab.

## Edicto

C. Jesús Zebadúa Velázco.  
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 10/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la señora María Concepción Alvarez Domínguez, en su contra, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“.....Balancán, Tabasco, febrero ocho del año de mil novecientos setenta y ocho Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tabasco.— Vistos: Por presentada la señora María Concepción Alvarez Domínguez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario de su esposo el señor Jesús Zebadúa Velázco, de quien manifiesta ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 266 y 267 Fracción VIII, 288, 289 y 291 del Código Civil vigente en el Estado, 94, 128, 142, 254 y 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— En virtud de que el demandado señor Jesús Zebadúa Velázco es de domicilio ignorado, con apoyó en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por medio de Edictos por cuenta de la actora los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo que se edita en la capital del Estado, haciéndole saber al demandado señor Jesús Zebadúa Velázco, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días, que computará la Sría., a partir de la última publicación del Edicto.— Regístrese en el Libro de gobierno. Fórmese expediente por duplicado. Dése aviso de su inicio al Superior.—Así mismo ofíciase al C. Comdt., de la policía municipal de esta ciudad, para que proceda a la localización del Sr. Jesús Zebadúa Velázco.— Se tiene a la actora por señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones la casa marcada con el número 105 de la calle Rovirosá de esta ciudad.— Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Licenciado Juan Adán Rodríguez Alipi, Juez Mixto de Primera

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Tacotalpa, Tabasco.

## EDICTO

La Sra. María Olga Zurita de Focil, con domicilio en este lugar, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de ésta Ciudad, el cual consta de una superficie de 310.40 M2. (trescientos diez metros con cuarenta centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 19.40 Mts., (diez y nueve metros con cuarenta centímetros lineales) con propiedad de la Sra. Martha Reyes de Custodio, al Sur: 19.40 (diez y nueve metros con cuarenta centímetros) lineales, con propiedad del Sr. Carlos Herrera Pérez; Al Este: 16.00 Mts., (diez y seis metros) lineales, con propiedad de la Sra. Felicita Alvarado de N., y Al Oeste: 16 Mts. (diez y seis metros) lineales con la calle Juan N. Moreno., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con los estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 25 de Enero de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Esaú Valencia Castillo.

El Secretario.

Lic. Natividad de la Cruz González.

3 — 3

.....  
Instancia, por y ante la Sría con quien actúa y da fé..... Firmas ilegibles.....Rúbricas...”

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado así como Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los diez días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y ocho.

La Secretaria Judicial “B”

Armenia Tejero Juárez.

3 — 1

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

# EDICTO

## A quien corresponda:

Que en el expediente civil número... 430/977 relativo a Diligencias de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el señor Natividad Ramón Ramón Presidente de la Asociación Civil Ganadera de Macultepec, Centro; con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de primera Instancia de lo civil Villahermosa, Tabasco, Octubre Diez de mil novecientos setenta y siete.— Por presentado el señor Natividad Ramón Ramón, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Ganadera de Macultepec, Centro, Tabasco, personalidad que se le reconoce en virtud de la fotostática debidamente certificada por el Notario Público número 4 Licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio en la vía de Jurisdicción Voluntaria a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano ubicado en la calle Ildefonso Evia sin número del Poblado de Macultepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie de Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Metros Cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 25.10 metros con propiedad de Cecilio García y 16.90 metros con la propiedad de Jaime Hernández Jiménez; Al Sur en 42.00 metros con la calle Ildefonso Evia; Al Este en 32.00 metros con la Cancha Deportiva y 3.10 metros con Jaime Hernández Jiménez y al Oeste en 27.30 metros con propiedad de Herminio Ortiz Pereira. Fór mese expediente, registrese y dése aviso al Superior. Con fundamento en los artículos 870, 904, 905, 907, 790, 798, 795 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; 2,932 del Código Civil. Como lo solicita el promovente y con fun-

damento en el artículo 2,392 fíjese avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, asimismo publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta ciudad.— Notifíquesele al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea se señalará fecha para la testimonial ofrecida.— En cuanto a la confesional no ha lugar por no estar previsto en el artículo 2,932 del Código Civil.— Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre de la se dice del promovente al C. Licenciado Julio César Zurita Gámas en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” señorita Juana Ines Castillo Torres que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Quedo inscrito bajo el número 430/977 en el Libro de Gobierno.— Rúbrica....”

Por vía de notificación Mediante Publicaciones ordenadas constante de foja útil, expido el presente edicto a los seis días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. Civil.

C. Juana Ines Castillo Torres.

Juzgado Cuarto de lo Civil de 1ra. Inst.  
1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

# EDICTO

A quien Corresponda:

Que en el expediente número 017/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, seguido por el C. (Lucio García Aguilar), en contra de la señora (Carmen Acosta Martínez), se dictó un auto que en su parte conducente expresa:

“...Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, Villahermosa, Tabasco, a (3) tres de Febrero de 1978) mil novecientos setenta y ocho.— Se tiene por presentado al señor (Lucio García Aguilar), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando a la señora (Carmen Acosta Martínez), de domicilio ignorado, la Disolución Necesaria del Vínculo Matrimonial que lo une, la pérdida de la Patria Potestad sobre los hijos, y el pago de gastos y costas que origine el Juicio. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y IX, 283 primera parte, 285, 289, 291 y demás relativos de la Ley Substantiva aplicable a la materia y los artículos 121, 142, 155, 254, 255, 257, 258, 259, 264 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— En virtud de que la demandada señora (Carmen Acosta Martínez), es de domicilio ignorado notifíquese por Edictos el presente proveído publicándose por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial, y otro periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que queda emplazada, para que dentro del término que marca la Ley de contestación a la demanda; en cuanto a la Pérdida de la Patria Potestad de los hijos por parte de la demandada, esta se resolverá en definitiva con conformidad en lo establecido en el Art. 283 parte primera del Código Civil Vigente en el Estado, en tanto que, durante el procedimiento los hijos quedan bajo el cuidado y custodia del actor; igualmente se resolverá en definitiva lo relativo con los gastos y costas que originen el presente juicio. Dése vista al C.

## Aviso de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Presente.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, estoy comunicando a Usted que con fecha 21 de Septiembre actual traspáse a favor de Gregorio Atila Beltrán Pintado, el automóvil de sitio para pasajeros que tenía registrado en esa Oficina de su digno cargo bajo el No. TEA-757-2.

Lo que comunico a Usted para los efectos a que haya lugar.

Teapa, Tab., a 26 de Sépt. de 1977.

Atentamente

Miguel Enrique Vega Sánchez.

.....  
Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para su intervención en lo que le compete en la presente causa Civil. Se tiene como domicilio de la parte actora para buscas y notificaciones, la casa marcada con el número 231 de la calle de Allen de de esta ciudad. Fórmese expediente y regístrese en el libro d gobierno que se lleva en este H. Juzgado, y dése aviso a la Superioridad.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado, por y ante el primer Secretario de acuerdos el C. José Merodio Hernández, con quien actúa y el que certifica y da fé.— Al calce dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (4) cuatro días del mes de febrero del año de (1978) mil novecientos setenta y ocho.

El Primer Secretario Judicial “D”.

C. José Merodio Hernández.

Juzgado Segundo de Primera Instancia.  
Primer Partido Judicial.

**E D I C T O**

**C. Toribio Bautista Valle y  
C. Director del Registro Público de la  
Propiedad y del Comercio.  
Donde se encuentre.**

Que en el expediente civil número 090/977 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la señora Delfina Hernández Osorio., en contra de Toribio Bautista Valle y C. Director del Registro Público de la Propiedad, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, enero veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho.—A sus autos el escrito de la promovente Delfina Hernández Osorio, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.—Como se pide y con apoyo en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la Rebeldía de los demandados Toribio Bautista Valle y C. Director del Registro Público de la Propiedad, en virtud de que en el término concedido no produjeron contestación a la demanda interpuesta en su contra; En consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado, así como el de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el artículo 284 de la Ley invocada, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales el que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto.— Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial “C” quien autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.—Se seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— firmado.— Una firma ilegible.— Rúbricas....”

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los nueve días del mes de febrero de mil no-

Juzgado Mixto de Primera Instancia.  
Frontera, Tabasco.

**E D I C T O**

**C. Alejandro Hernández Hidalgo.  
Presente.**

Que en el expediente Civil número 30/977, relativo a Vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario, promovido por Manuel Pedrero León, en contra de Alejandro Hernández Hidalgo, con fecha Treinta de Julio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Auto.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, julio treinta de mil novecientos setenta y siete.—Iro.— Vistos Habiéndose acusado la rebeldía en que incurrió Alejandro Hernández Hidalgo, como lo pide la actora, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales, comenzando a correr para el demandado, con apoyo en los numerales 121 y 618 del Código Procesal de la Materia, notifíquese al demandado por Edictos que se publicarán por tres veces en tres días en el Periódico Oficial, en el semanario “Renovación” que circula en ésta Ciudad, y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyo; mandó y firma el C. Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.—Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial de Mayor circulación.

Frontera, Tab., Enero 23 de 1978.  
Atentamente.

El Secretario del Juzgado.  
C. Mario A. Pérez Maldonado.

3 — 1

.....  
vecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” Jdo. Segundo Civil  
C. Juana Ines Castillo Torres.

2 — 1

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. Quinto Partido Judicial del Estado — Comalcalco, Tab.

## Edicto

### PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente Civil número ..... 342/976, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis F. Ordoñez Barahona contra los señores Manrique Magaña Romero y Livi Falconi de Magaña con fecha 30 de Septiembre del año de 1977 se dictó un auto que a la letra dice:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia. Comalcalco, Tabasco Septiembre 30 treinta de 1977 mil noveciento setenta y siete. A sus autos escrito de cuenta. Se tiene al señor Licenciado Luis F. Ordoñez Barahona, exhibiendo el certificado de gravámen que reportan las propiedades embargadas, el que se agregará en autos, para que surtan sus efectos como corresponda.— Visto el estado de los autos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1,410 y 1,411 del Código de Comercio, y 552, 554, 556, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, supletoriamente aplicable a la materia mercantil, sáquese en pública subasta en Primera Almoneda, los bienes embargados, consistente en un predio urbano en la calle Juárez de esta Ciudad, con superficie de ciento siete Metros ochenta y nueve centímetros cuadrados, con los siguientes linderos que se determinan en los avalúos practicados, que aparecen agregados en este expediente siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de la propiedad descrita, la cual tiene un valor comercial de: \$306,390.00 Trescientos Seis Mil Trescientos noventa pesos, debiendo los licitadores consignar previamente, en este Juzgado, una cantidad igual por lo menos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que ha servido de base para el remate. Anúnciese esta venta legal, por medio de Edictos, que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario Presente, que se publican en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, señalándose fecha para que tenga lugar la primera Almoneda, el décimo día hábil, que sigan la exhibición en este expediente, de los ejemplares correspondientes a las publicaciones que tengan los edictos, debiendo la Secretaría asentar razo-

H. Ayuntamiento Constitucional de Frontera, Tabasco.

## EDICTO

Se hace del conocimiento público que el C. José Luis García Luna, vecino de esta ciudad, ha solicitado a este H. Ayuntamiento la adjudicación a su favor de un terreno de presunta propiedad municipal, ubicado dentro del fundo legal de esta misma población, el cual tiene una superficie total de 2,592.10 M2. que se encuentran localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 53.00 mts. con calle Sánchez Magallanes; Al Sur, 45.00 mts., con sucesión de Higinia Frías Tosca; Al Este, 59.40 mts., con calle Benito Juárez; y Al Oeste, 56.40 mts., con Jorge Zurita Roviroza.

Con esta fecha se dió entrada a dicha solicitud ordenándose su publicación por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en la prensa local y el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de esta localidad, a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha de la primera publicación y no habiendo ningún opositor adjudíquese el repetido terreno a favor de los interesados de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, vigen te.

Frontera, Tab., a 7 de Sépt. de 1977

La Presidente Municipal.

Profra. María del Carmen Paredes Z.

El Secretario.

C.P. Julio César Pantoja L.

3 — 3

nes en autos.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Eduardo A. Méndez Gómez, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que da fé.— Firma Ilegible.— A. Mza. Z. Rúbrica".

Se convocan Postores.

Comalcalco, Tab., Febrero 10, de 1978.

El Srio. del Juzgado. Mesa Civil.

C. Alcides Mendoza Zurita.

3 — 3